

BASES DE POSTULACIÓN "PREMIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE COQUIMBO 2015"

1. PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", de conformidad al artículo 3° de la Ley 19.891 que lo crea, tiene como una de sus funciones el apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habitan esos mismos espacios.

En cumplimiento de sus funciones, el Consejo, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, ha implementado el Premio de la Cultura y las Artes Región de Coquimbo, destinado a reconocer la obra de artistas chilenos(as), o extranjeros(as) con largo tiempo de residencia en la región, que hayan desarrollado una obra continua en el tiempo y tengan una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo del campo y área del saber donde participen.

Asimismo, se reconoce a quienes, por el desarrollo de iniciativas, hayan contribuido al fortalecimiento de la identidad regional, dinamizando la participación ciudadana y descentralización del desarrollo artístico.

La operatoria de este premio ha sido establecida por los cuerpos colegiados de la institución: el Consejo Regional de la Cultura y las Artes y el Comité Consultivo Regional.

2. ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, sólo por el hecho de concurrir a esta convocatoria, aceptan íntegramente las presentes bases de postulación.

Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por el Área de Ciudadanía y Cultura de esta Dirección Regional.

3. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Podrán postular o ser postuladas personas naturales, nacidas o no en la región incluyendo extranjeros residentes, con cédula de identidad para extranjeros (as) otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de nuestro país, cuya trayectoria se haya desarrollado fundamentalmente en la Región de Coquimbo y haya entregado un aporte fundamental para el enriquecimiento cultural de la misma.

Las postulaciones podrán ser presentadas por personas naturales o jurídicas con domicilio dentro de la Región de Coquimbo.

Solo se podrá postular o postularse una sola vez a la presente convocatoria, es decir un mismo postulante o postulado, solo podrá contar con una postulación.

4.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán postular ni ser postulados a la presente convocatoria, los funcionarios (as) y autoridades del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles una causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

5.- FORMALIDADES Y ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN

Para postular o ser postulado a la presente convocatoria se deberá presentar:

5.1.- Carta de presentación dirigida a la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Coquimbo, en la cual se identifique claramente a la persona que se auto postula o a que es postulada por un tercero. En este documento, asimismo, se debe explicar los méritos y argumentos que sustenten la postulación.

5.2.- Antecedentes que avalen la obra del postulado/a, que muestren su sustantivo aporte a las artes y la cultura. En la eventualidad de que estos antecedentes incluyan obras de autoría del postulado, se deberá adjuntar una declaración jurada simple acreditando la titularidad de derechos de autor o en su defecto el certificado de la entidad correspondiente en la cual esté inscrita la obra.

5.3.- En el caso de que la postulación sea presentada por terceros, se deberá acompañar carta de aceptación del postulado

Los antecedentes solicitados deberán entregarse en las oficinas de esta Dirección Regional, en un sobre cerrado dirigido la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo, con el rotulado en el anverso "Postulación al Premio de la Cultura y las Artes Región de Coquimbo 2015", indicando el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico (si lo hubiere) del sujeto o institución que presente la postulación.

6. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCION DE LA POSTULACIÓN

El presente llamado a postular al "Premio de la Cultura y las Artes Región de Coquimbo 2015", se extiende desde la publicación de las presentes bases en el sitio web institucional, www.cultura.gob.cl/coquimbo, con fecha, 05 de noviembre de 2015 hasta el día 20 de noviembre de 2015, a las 17:00 horas.

El sobre con la postulación deberá ser entregado en la oficina de esta Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ubicada en Colón 848, La Serena.

Para el caso de las postulaciones provenientes de otras localidades, se considerará como válidas inclusive las que lleguen en plazo vencido, pero acrediten envío postal hasta la fecha de cierre de postulaciones.

7.-ADMISIBILIDAD:

Esta Dirección Regional realizará la admisibilidad de las postulaciones a la presente convocatoria, y aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en los números 3, 4, 5 y 6 precedentes serán declaradas como inadmisibles mediante Resolución de esta Directora Regional, la que se notificará a los interesados de conformidad a la ley.

Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes cuyas postulaciones hayan sido declaradas inadmisibles, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

8.- EL PREMIO:

El "Premio de la Cultura y las Artes Región de Coquimbo" se concederá al o la artista que haya realizado relevantes y destacados aportes durante toda su trayectoria, en la creación, recopilación, difusión y/o investigación en la cultura, las artes y/o el patrimonio Regional.

Se primará solo al o la artista que haya obtenido mayoría de votos.

Los premios al o la artista que resulte ganador (a), serán los siguientes:

- \$2.000.000 (dos millones de pesos)
- Un certificado de reconocimiento.

9.- SELECCIÓN:

Una vez terminado el proceso de admisibilidad de las postulaciones, esta Directora Regional convocará al jurado encargado de elegir al ganador o ganadora del premio que se otorgará conforme las presentes bases.

Dicho jurado estará compuesto por los miembros del Consejo Regional de la Cultura y las Artes y el Comité Consultivo de la Región de Coquimbo, y será presidido por ésta Directora Regional.

El proceso de elección del ganador del premio durará de 10 (diez) días hábiles, contados desde que sean convocados.

Será considerado como ganador o ganadora del presente premio a la postulación que obtenga la mayoría de los votos emitidos por los miembros del jurado presentes

Ningún integrante del jurado podrá tomar parte en la selección como ganador de su cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad, el jurado afectado deberá informarlo a esta Directora Regional y a los demás integrantes del jurado, absteniéndose de conocer, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

10. SELECCIÓN DEL GANADOR O GANADORA:

Un miembro del jurado será elegido como secretario por sus pares y actuará como ministro de fe.

La deliberación del jurado será confidencial, así como los antecedentes tenidos a la vista para seleccionar al ganador.

El acuerdo del jurado deberá ser adoptado por la mayoría de los asistentes a la sesión respectiva, y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros.

Del acuerdo final se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la que se individualizará a los postulantes o postulados cuya participación haya sido admitida a concurso. En el acta se registrará la cantidad de votos que obtenga cada postulante o postulado y se identificará al ganador y a quienes le sigan en orden de preferencias.

Las decisiones que adopte el jurado serán inapelables y serán expresadas en una resolución suscrita por esta Directora Regional, en la que se destacará la trascendencia del ganador del premio, explicitando los méritos que le hayan hecho merecedor del mismo.

En caso de que el ganador rechace el premio, éste será adjudicado automáticamente a quien haya obtenido el segundo lugar de preferencias, luego al tercero.

11.- COMUNICACIÓN DEL RESULTADO:

A través de este Consejo se notificará de la elección al ganador del premio y a quien lo haya postulado en su caso.

Asimismo el nombre del ganador será publicado a través de medios de comunicación social y en el sitio web del Consejo.

12. ENTREGA DEL PREMIO:

La entrega del premio se hará en una ceremonia pública, la que será oportunamente informada al ganador.